



ACTA No. 045
DE LA XXIX REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 31, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos; El Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano y los Regidores: C.P. Felipe de Jesús Luevano Ruvalcaba, Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, Mtro. Carlos Contreras Reyes, Lic. Nora Nayeli Romero Hernández, C.P. Luz Adriana Castañeda De Velasco, C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez, Dr. Erick Muro Sánchez, C.P. Sonia Hornedo Guerra y la Sindico Procurador Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA _____

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, para el ejercicio 2023.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación de subsidios para el ejercicio 2023.
- VII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reglas de operación para fondo de Gestión Social de los integrantes del H. Cabildo, para el ejercicio 2023.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO I. – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, realiza el pase de lista e informa que se encuentran presentes los nueve integrantes del cuerpo de gobierno, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO II. – El Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las doce horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós.

PUNTO NÚMERO III – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que

se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 26 de diciembre del año en curso, con número de oficio 4564. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO IV. – El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, solicita a los Regidores presentes la dispensa de la lectura de la Sesión Ordinaria de Cabildo del pasado 15 de diciembre del año dos mil veintidós y la aprobación de su contenido, en virtud que ya es de su conocimiento, para tal efecto pide se manifiesten su aprobación de manera económica levantando la mano. Lo cual resulta aprobado por unanimidad.

PUNTO NÚMERO V. - Para el desahogo del quinto punto del orden del día, comparece ante la Honorable Asamblea la Tesorera Municipal C.P. Irma Domínguez Aguilar, para presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, para el Ejercicio Fiscal 2023, indicando que de conformidad con los conceptos de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de conformidad también con las modificaciones que los propios Regidores se permitieron hacer al citado Proyecto, en reunión de trabajo previo realizada el día 29 de diciembre, se presenta el Proyecto Final (anexo A de la presente acta) mismo con el que cuenta cada edil presente. Por lo que, concluido la presentación final, en uso de la palabra el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, pregunta a los ediles si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa. Al no haber objeción alguna por parte de los ediles presentes, por instrucciones el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, somete a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	VOTO A FAVOR POR ESCRITO		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PUNTO NÚMERO VI. - Para el desahogo del sexto punto del orden del día, comparece ante la Honorable Asamblea la Tesorera Municipal C.P. Irma Domínguez Aguilar y en uso de la palabra otorgada manifiesta que previo a la reunión de trabajo que se tuvo para este tema referente a la Propuesta de Reglas de operación de Subsidios para el Ejercicio Fiscal 2023. y siendo aclaradas las dudas, presenta la propuesta final (como anexo B, de la presente acta).



Por lo que, concluido la presentación final, en uso de la palabra el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, pregunta a los ediles si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa. Al no haber objeción alguna por parte de los ediles presentes, por instrucciones el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, somete a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	VOTO A FAVOR POR ESCRITO		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PUNTO NÚMERO VII. - Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, comparece ante la Honorable Asamblea la Tesorera Municipal C.P. Irma Domínguez Aguilar y en uso de la palabra otorgada manifiesta que previo a la reunión de trabajo que se tuvo para este tema referente a las reglas de operación para fondo de Gestión Social de los integrantes del H. Cabido, para el ejercicio 2023, las reglas no sufren modificación y solo se propone que, el estudio socioeconómico que forma parte de los anexos de las reglas de operación para el fondo de gestión social, que actualmente es firmado por la trabajadora social, sea ahora firmado por el propio Regidor o Síndico.

Por lo anterior expuesto el Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luevano, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto y habiendo aceptado la propuesta, da instrucciones para que se lleve a cabo la votación nominal del tema que les ocupa. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a cada uno de los ediles el sentido de su votación:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	VOTO A FAVOR POR ESCRITO		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		

[Handwritten signatures in blue ink]

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FONDO DE GESTIÓN SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PUNTO NÚMERO VIII.- Para el desahogo del octavo punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

----- DAMOS FE -----

MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

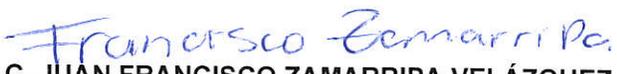

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUALCABA
REGIDOR


LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ
REGIDORA


MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR


LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA


C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA


C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
REGIDOR

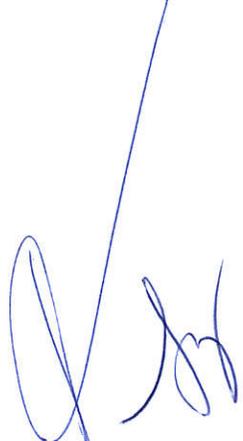

C.P. SONIA HORNEDO GUERRA
REGIDORA


MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SINDICO PROCURADOR


LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL













ANEXO "A"



RINCÓN DE ROMOS

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

[Handwritten signature]

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS,
AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ÍNDICE

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS,
AGUASCALIENTES.**

Índice de Información Presupuestal Municipal 2023

**SECCIÓN I. OBJETIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES MODELO IMCO**

Objetivo del Presupuesto de Egresos Modelo

**SECCIÓN II. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE
ROMOS, AGUASCALIENTES**

Título Primero. De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. De las Erogaciones.

Capítulo III. De los Servicios personales.

Capítulo IV. De la Deuda Pública.

Título Segundo. De los Recursos Federales.

Capítulo único. De los Recursos Transferidos al Municipio.

Título Tercero. De la Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Capítulo II. De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Capítulo III. Sanciones.

Título Cuarto. Del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Capítulo único.

Transitorios.

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODELO.

Desde el año 2009, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) evalúa de forma anual, a través del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), la calidad de la información de las leyes de Ingresos y presupuestos de egresos de una muestra representativa¹, de los Municipios y Alcaldías del país a partir de un catálogo de criterios basado en buenas prácticas en materia de transparencia presupuestal y normas de contabilidad gubernamental.

Con el fin de apoyar a los gobiernos municipales en la mejora de la calidad de la información de sus Presupuestos de Egresos y lograr así el cumplimiento de los criterios evaluados en este índice, el IMCO elabora desde 2003 un modelo estandarizado de Presupuesto de Egresos que busca servir de guía a las Tesorerías municipales en la fase de elaboración de sus proyectos de Presupuestos de Egresos, y en el que se incluye información mínima que todo documento de esta naturaleza debe incorporar; ya sea como base en las mejores prácticas de transparencia presupuestal municipal identificadas por el IMCO, o bien, de la legislación vigente en materia de contabilidad gubernamental.

Algunas premisas que este gobierno municipal ha tomamos en consideración al implementar total o parcial este modelo son:

1. El modelo de presupuesto no sustituye las obligaciones específicas de los Municipios en materia presupuestal. Las disposiciones contenidas en este documento se generan a partir de la obligación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y buenas prácticas que se han implementado en el ámbito municipal, por lo que este modelo no considera obligaciones específicas que debemos seguir como Municipio en la elaboración y aprobación de nuestro Presupuesto de Egresos de conformidad a la normatividad Estatal aplicable.
2. El modelo de presupuesto es un complemento a la información presupuestal municipal. La información incluida en este documento debe considerarse como complementaria a la que actualmente incorpora el Municipio en su Presupuesto de Egresos, es decir, este modelo de Presupuesto de Egresos no es excluyente en el sentido de que nuestro Municipio además de adoptar el presente modelo puede incluir de forma paralela otros elementos contables, financieros y presupuestarios, por lo que es mínimo y no limitativo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

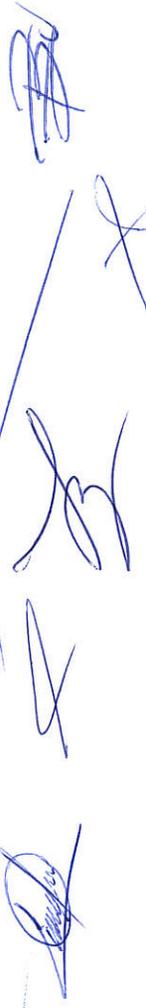
¹ El IIPM 2023 contempla la evaluación de 437 municipios y 16 alcaldías distribuidos entre las 32 entidades federativas del país




3







Con fundamento en el artículo 236 fracción III del Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, 33 fracción XVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; Capítulo III de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, el H. Ayuntamiento del Municipio presentó ante el H. Congreso del Estado del Estado de Aguascalientes; la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 15 de diciembre de 2022, el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2023, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2022.

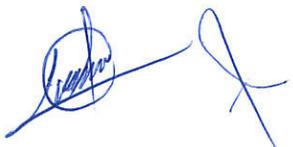
La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$318,395,675.00 (Trescientos Dieciocho Millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** de los cuales corresponden a la Presidencia Municipal la cantidad de cantidad **\$281'808,613.00 (Doscientos ochenta y un millones ochocientos ocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)** los cuales se codificaron con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal centralizada, para la Presidencia Municipal, importa la cantidad **\$281'808,613.00 (Doscientos ochenta y un millones ochocientos ocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)**

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2023.

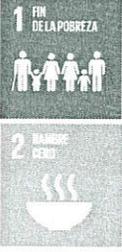
El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia **“los programas que se derivan del Plan de Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el H. Ayuntamiento expida”** para es preciso señalar e identificar la siguiente correlación:

EL PMD 2021-2024 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL

El Plan Municipal de Desarrollo estructura en sus Ejes y Políticas de forma articulada y congruente con la planeación ya que se define desde el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. El primero, establece tres propósitos Nacionales: Política y Gobierno, Política Social y Economía.

ODS	PND	PED	Eje de Gobierno	Programa Presupuestario
	I. México en Paz	Eje 2. Gobierno y Seguridad Pública	Eje 2.- Seguridad y Justicia.	Programa 1.- Infraestructura y Desarrollo Integral para la Seguridad Pública. Programa 2.- Tránsito y Movilidad Urbana, Vehicular y Peatonal Programa 3.- Protección Civil y Bomberos. Programa 4.- Justicia Municipal.
	V. México con Responsabilidad Global	Eje 3. Administración y Finanzas	Eje 1.- Buen Gobierno.	Programa 5.- Fortalecimiento de la gobernabilidad y la gobernanza. Programa 6.- Innovación digital y Buen Gobierno. Programa 7.- Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas. Programa 8.- Fortalecimiento de las finanzas municipales.
	II. México Incluyente	Eje 1. Una nueva política de Desarrollo Social para la vigencia plena de los Derechos Humanos, con equidad de género.	Eje 3.- Bienestar Social.	Programa 9.- Desarrollo social.
	III. México con educación de calidad.	Eje 6. Educación, cultura, ciencia, tecnología, para el desarrollo integral de la persona y la sociedad.		Programa 10.- Fomento a la Educación, Cultura, Recreación, Deporte. Programa 11.- Ciencia y Tecnología.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

  				
 	IV. México Próspero	Eje 4. Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo.	Eje 4.- Desarrollo Económico y Empleo.	Programa 12.- Competitividad, Productividad y Empleo
   	V. México con Responsabilidad Global	Eje 5. Infraestructura y medio ambiente.	Eje 5.- Obras y Servicios Públicos de Calidad.	Programa 13.- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Programa 14.- Obras Públicas de Calidad Programa 15.- Servicios Públicos de Calidad (Recolección, Alumbrado, Mercados y Panteones) Programa 16.- Planeación y Desarrollo Urbano Programa 17.- Protección del Medio Ambiente
TRANSVERSALES				
1.- Equidad de Género				
2.- Gobierno Abierto				
3.- Administración con Enfoque Comunitario				
4.- Respeto a los Derechos Humanos				

Figura. Correspondencia entre el PND 2019-2024 y el Anteproyecto de PDM 2021-2024.

Como se observa, los Ejes y Políticas del PMD 2021-2024 apoyan, acorde al alcance de las facultades legales del Gobierno Municipal, a las Metas Nacionales de manera general dada la concurrencia de sus acciones. Dada la escala en el que se elabora el PND 2019-2024, la aportación del plan municipal es, en consecuencia, en el mismo sentido y escala. Sin embargo, existen algunos Objetivos nacionales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

6

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

dentro del mismo plan que puede ilustrar mejor este alineamiento estratégico. Por ejemplo, en el Propósito 2. POLÍTICA SOCIAL, en su objetivo de construir un país con bienestar se identifica en el marco directo dentro del que se alinean prácticamente todas las políticas establecidas dentro de los Ejes 1. MUNICIPIO HUMANO y 3. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD del Plan Municipal de Desarrollo. Es necesario, en consecuencia, abordar los Programas Sectoriales que se derivan del PND con el objetivo de identificar con mayor precisión las acciones específicas para el alineamiento correspondiente con aquellas de índole municipal.

Por otro lado, el PLAN DE DESARROLLO 2017-2023 DEL GOBIERNO ESTATAL, se tienen delineados los 5 Ejes de gobierno; Estos Ejes son 1. AGUASCALIENTES EDUCADO, INTEGRADO Y EQUITATIVO, 2. AGUASCALIENTES DERECHO, SEGURO Y LIBRE, 3. AGUASCALIENTES CON GOBIERNO INTEGRO, AUSTERO Y ABIERTO, 4. AGUASCALIENTES COMPETITIVO, DIVERSIFICADO Y PROSPERO, 5. AGUASCALIENTES RESPONSABLE, SOSTENIBLE Y LIMPIO.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Anteproyecto del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS,
AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**





TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; Bando Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Sexenal de Desarrollo 2016-2023, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Bando Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- i. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos centralizados realizadas a través de la









Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto;

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación de los pasivos contraídos por el gobierno municipal;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** Las ministraciones que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto;
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Las que agrupa los según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanzar a todas las transacciones que realiza los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- VIII. **Capítulo del Gasto:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.






Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La clasificación económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a ésta de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- XI. **Clasificación Administrativa:** Tiene como objeto identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes o de las Órganos autónomos;
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivo y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XIII. **Dependencias:** Los órganos administrativos que integran la Administración Municipal Centralizada;
- XIV. **Economías o Ahorros Presupuestales:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XV. **Entes Públicos:** El H. Ayuntamiento y las Entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVI. **Entidades:** Los órganos Descentralizados, Desconcentrados o Autónomos o de cualquier otra denominación que se le dé, en términos de la legislación aplicable;
- XVII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias de desarrollo;
- XVIII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen contrapartida la creación de activos, sino que se constituyen como un acto de consumo. Son

los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

- XIX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal tendiente a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXI. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
- XXII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- XXIII. **H. Ayuntamiento:** Máximo Órgano de Gobierno Municipal, colegiado y deliberante, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y Regidores, electos por votación popular directa;
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtiene adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente;
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;
- XXVI. **Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos de Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXVII. **LGGG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los

indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

- XXIX. **Municipio:** Al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa; en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo una institución jurídica, política y social de carácter público, con funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera;
- XXX. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes;
- XXXI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contiene un conjunto de interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXXII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIII. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio;
- XXXIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las Dependencias y Entidades del Municipio;
- XXXV. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización, vigente para cada ejercicio fiscal;
- XXXVI. **Unidades Presupuestales:** Cada una de las Dependencias y Entidades del Municipio que tienen a su cargo la administración de recursos públicos, financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con la eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias; y







 12







XXXVII. Unidades Responsables: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de las actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cualquier otro termino no contemplado en el presente artículo, se entenderá al glosario de términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de los convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, y la autorización del H. Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población; y
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingresos; y
- IV. Alcanzar un presupuesto basado en resultados;

Artículo 5.- La información que en términos del presente presupuesto deban remitirse al Congreso del Estado o al Cabildo deberá de cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría de este;
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes;
- III. Presentar la información en forma impresa o digital en formato electrónico de texto; y
- IV. La información deberá de desagregarse al nivel mínimo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.
















Artículo 6.- La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumplan con la Ley de Presupuesto, así como con la LGCG.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente presupuesto deberán de cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Artículo 7.- La Tesorería reportara en los Informes Trimestrales sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión para cada ejercicio; Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta de Hacienda Pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres, para niñas, niños y adolescentes; de ciencia e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

La Tesorería reportara en los Informes Trimestrales al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la información financiera a que hace referencia la LGCG y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$281'808,613.00 (Doscientos ochenta y un millones ochocientos ocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, para la Administración Pública Municipal Centralizada.

Artículo 9.- La forma en que se integra los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, es la siguiente:

CATEGORÍA	
1 RECURSOS FISCALES	40,618,313.00
2 FINANCIAMIENTO INTERNO	-
3 FINANCIAMIENTO EXTERNO	-
4 INGRESOS PROPIOS	-
5 RECURSOS FEDERALES	241,190,300.00
6 RECURSOS ESTATALES	-
7 OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	281,808,613.00

[Handwritten signatures and marks]

Clasificación por Fuente de Financiamiento²

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CATEGORÍA		
1	GASTO CORRIENTE	207,869,185.00
2	GASTO DE CAPITAL	58,339,427.83
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	15,600,000.00
5	PARTICIPACIONES	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		281,808,613.00

Clasificador por Tipo de Gasto³

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO APROBADO		
10000	SERVICIOS PERSONALES	118,277,300.94
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	76,143,849.89
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	76,143,849.89
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	76,143,849.89
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19,543,549.19
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	756,933.86
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	756,933.86
13103	PRIMA DE ANTIGUEDAD	0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	16,348,650.33
13201	PRIMA VACACIONAL	1,321,538.66
13203	AGUINALDO	15,027,111.66
13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	0.00
13400	COMPENSACIONES	2,437,965.00

² De acuerdo con el Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

³ De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

13401	COMPENSACIONES	2,437,965.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	18,797,291.12
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16,823,190.38
14101	CUOTAS AL IMSS	6,500,819.48
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	10,322,370.90
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	723,632.90
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	723,632.90
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	858,832.36
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	858,832.36
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	391,635.49
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	391,635.49
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,757,140.23
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,040,323.27
15101	FONDO DE AHORRO	1,040,323.27
15200	INDEMNIZACIONES	0.00
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	0.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,133,683.34
15401	APOYO DE TRANSPORTE	377,894.45
15402	APOYO DE RENTA	377,894.45
15403	BONO DE DESPESA	377,894.45
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	583,133.62
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	205,239.17
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN ACUERDOS INSTITUCIONALES	377,894.45
16000	PREVISIONES	1,035,470.51
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1,035,470.51
16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1,035,470.51
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,227,910.94
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,695,354.21
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	893,113.71
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	682,965.79
21102	BIENES SUCEPTIBLES A SER INVENTARIADOS	210,147.92
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	432,508.79
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	319,231.35

21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	129,138.62
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	129,138.62
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	351,227.77
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	351,227.77
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2,642.76
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	563,217.06
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	389,841.97
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,296.00
22102	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	256,541.04
22103	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	61,717.45
22105	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	70,287.48
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	149,115.97
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	149,115.97
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	24,259.12
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	24,259.12
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	813,456.64
23100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	447,080.55
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	447,080.55
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,000.00
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,000.00
23500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	361,376.09
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	361,376.09
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	10,312,342.01
24100	PRODUCTOS MINERALES NOMETÁLICOS	126,727.19
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	126,727.19
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,295.89
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,295.89
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	43,351.85
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	43,351.85
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3,883.68
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3,883.68
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,901,979.67
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,901,979.67
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	384,244.10

Handwritten mark

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	384,244.10
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	183,854.02
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,524.38
24803	ARBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	165,329.64
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,667,005.62
24901	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,667,005.62
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	199,083.55
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	83,981.86
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	83,981.86
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	25,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	25,000.00
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	85,341.05
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	85,341.05
25600	FIBRAS SINTÉTICA, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	375.84
25601	FIBRAS SINTÉTICA, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	375.84
25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,384.80
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,384.80
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,285,559.57
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,285,559.57
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,285,559.57
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,490,608.85
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,219,643.42
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,219,643.42
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	96,794.96
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	96,794.96
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	149,104.62
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	149,104.62
27400	PRODUCTOS TEXTILES	15,237.63
27401	PRODUCTOS TEXTILES	15,237.63
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	9,828.22
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	9,828.22
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	128,448.23
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	79,590.38
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	48,857.85
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,739,840.83

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks on the right margin

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page

29100	HERRAMIENTAS MENORES	228,476.77
29101	HERRAMIENTAS MENORES	228,476.77
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	90,885.48
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	90,885.48
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	120,504.96
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	120,504.96
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,172,644.75
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,172,644.75
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	115,364.63
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	115,364.63
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	11,964.24
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	11,964.24
30000	SERVICIOS GENERALES	52,311,192.55
31000	SERVICIOS BÁSICOS	17,355,128.14
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,166,247.59
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,360,370.00
31102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	6,805,877.59
31200	GAS	834,595.66
31201	GAS	834,595.66
31300	AGUA	7,879,501.43
31301	SERVICIO DE AGUA	7,879,501.43
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	222,262.52
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	222,262.52
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	242,520.95
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	242,520.95
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00
31802	SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	10,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,234,513.81
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	54,246.24
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	54,246.24

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

32400	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	900,000.00
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	900,000.00
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63,909.01
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63,909.01
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	216,358.56
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	216,358.56
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,702,030.63
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,668,075.43
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,668,075.43
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	13,910.40
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	13,910.40
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,044.80
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,044.80
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	848,494.74
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	117,915.90
34101	INTERESES, COMISIONES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	117,915.90
34400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,089.68
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,089.68
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	724,489.17
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	724,489.17
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,857,609.11
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	146,650.17
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	146,650.17
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,011.20
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,011.20
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,129.84
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,129.84
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,794,508.73
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,794,508.73

35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	70,009.75
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	70,009.75
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,800,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,800,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	33,299.42
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	33,299.42
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	57,414.27
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,818.88
36101	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30,818.88
36500	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	26,595.39
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	26,595.39
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	219,774.68
37100	PASAJES AÉREOS	60,312.86
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES	60,312.86
37200	PASAJES TERRESTRES	18,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	18,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	70,071.04
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	21,715.81
37502	ALIMENTOS NACIONALES	48,355.23
37800	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	9,702.72
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	9,702.72
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	61,688.06
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	61,688.06
38000	SERVICIOS OFICIALES	23,990,868.67
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,933,265.05
38201	GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	11,933,265.05
38400	EXPOSICIONES	11,932,172.05
38401	EXPOSICIONES Y FERIAS.	11,932,172.05
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	125,431.57
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	

39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	5,353.84
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	5,353.84
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,678,129.45
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,678,129.45
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	118,991.72
39903	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	54,127.98
39909	OTROS SERVICIOS GENERALES	64,863.74
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,652,780.73
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,400,000.00
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	3,400,000.00
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	3,400,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	7,652,780.73
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,260,455.39
44103	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	3,517,008.70
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	1,243,446.69
44106	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	1,500,000.00
44108	DESCUENTOS AUTORIZADOS	1,000,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	21,060.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	14,580.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	6480
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	48,276.00
44301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	48,276.00
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	43,200.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	43,200.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	269,985.10
44501	AYUDAS A SINDICATOS	269,985.10
44700	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	9,804.24
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	9,804.24
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	15,600,000.00
45100	PENSIONES	15,600,000.00
45101	PENSIONES	15,600,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,262,427.84
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	240,993.04

24

8

AK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] ²²

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,898.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,898.00
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	210,762.93
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	210,762.93
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	9,332.11
51901	OTROS BIENES MUEBLES	9,332.11
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	88,557.83
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	18,554.39
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	18,554.39
52300	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	70,003.44
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	70,003.44
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,675,291.88
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	6,675,291.88
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	6,675,291.88
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	232,585.09
56600	EQUIPOS DE GERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	34,813.75
56601	EQUIPOS DE GERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	34,813.75
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS – HERRAMIENTA	94,631.37
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA – HERRAMIENTA	94,631.37
56900	OTROS EQUIPOS	103,139.98
56901	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS DE PRECISIÓN	48,599.98
56902	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	54,540.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	25,000.00
59100	SOFTWARE	25,000.00
59101	SOFTWARE	25,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	44,077,000.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	43,077,000.00
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	43,077,000.00
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	43,077,000.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,000,000.00
62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00
62208	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1,000,000.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,000,000.00
85000	CONVENIOS	7,000,000.00
85100	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	7,000,000.00
85101	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	7,000,000.00

TOTAL	281,808,613.00
-------	----------------

Clasificador por Objeto del Gasto⁴

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de **\$ 57,414.27 (Cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 27/100 M.N.)** y se desglosa en las partidas 36000 del Clasificador por Objeto del Gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de **\$15'600,000.00 (Quince millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y se desglosa en las partidas 45100 del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el H. Ayuntamientos (Cabildo) para el ejercicio 2023, es por un importe de **\$281'808,613.00 (Doscientos ochenta y un millones ochocientos ocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)** y de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo se desglosa por cada una de las unidades administrativas y/o ejecutoras como se muestra a continuación:

A001	Cabildo	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	5,796,134.06
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,080,000.00
	TOTAL	6,876,134.06
B001	Coordinación de Gestión Social	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	972,826.93
20000	Materiales y Suministros	163,918.59
30000	Servicios Generales	1,865,814.98
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,323,205.34
50000		52,357.31
	TOTAL	4,378,123.13
B002	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	987,867.34
20000	Materiales y Suministros	108,814.56
30000	Servicios Generales	1,284,674.08
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	43,200.00
50000		70,003.44

⁴ De acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	TOTAL	2,494,559.41
B004	Coordinación de Gestión y Proyectos Estratégicos	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	498,660.16
	TOTAL	498,660.16
C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	3,503,620.94
20000	Materiales y Suministros	422,437.19
30000	Servicios Generales	508,260.52
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	150,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	515,787.35
	TOTAL	5,100,106.00
C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI- DIF)	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	2,507,683.91
20000	Materiales y Suministros	589,597.26
30000	Servicios Generales	64,261.66
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,720.00
	TOTAL	3,171,262.83
C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	804,832.78
20000	Materiales y Suministros	5,097.61
30000	Servicios Generales	140,000.00
	TOTAL	949,930.39
D001	Órgano Interno de Control	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,271,034.98
20000	Materiales y Suministros	112,979.26
30000	Servicios Generales	97,767.57
	TOTAL	1,481,781.81
D002	Departamento de Transparencia	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	266,707.94
	TOTAL	266,707.94
D003	Autoridad Investigadora	PRESUPUESTO

10000	Servicios Personales	314,435.64
	TOTAL	314,435.64
E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	2,018,282.62
20000	Materiales y Suministros	519,047.05
30000	Servicios Generales	1,618,967.95
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	48,600.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,416.66
	TOTAL	4,233,314.27
E003	Departamento de Protección Civil y Bomberos	PRESUPUESTO
20000	Materiales y Suministros	117,593.34
30000	Servicios Generales	70,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,776.00
	TOTAL	195,369.34
E004	Departamento de Reglamentos y Licencias	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,429,809.52
20000	Materiales y Suministros	51,593.78
30000	Servicios Generales	6,500.60
	TOTAL	1,487,903.90
E005	Departamento de Control Sanitario	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	811,260.10
20000	Materiales y Suministros	32,413.47
30000	Servicios Generales	5,382.49
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	117,008.70
	TOTAL	966,064.77
E007	Departamento Jurídico	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,575,255.55
20000	Materiales y Suministros	50,358.73
30000	Servicios Generales	1,002.24
	TOTAL	1,626,616.52
E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,075,788.41

20000	Materiales y Suministros	26,545.41
30000	Servicios Generales	5,558.76
	TOTAL	1,107,892.57
E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	406,986.74
20000	Materiales y Suministros	61,833.80
30000	Servicios Generales	24,633.58
	TOTAL	493,454.13
E011	Delegado Municipal de San Jacinto	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	933,000.14
20000	Materiales y Suministros	22,336.53
30000	Servicios Generales	3,538.08
	TOTAL	958,874.75
E012	Comisarios Municipales	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,944,199.40
	TOTAL	1,944,199.40
F001	Tesorería Municipal	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	3,287,016.74
20000	Materiales y Suministros	400,233.63
30000	Servicios Generales	7,799,254.07
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	4,521,060.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,898.79
80000	Participaciones y Aportaciones	7,000,000.00
	TOTAL	23,031,463.22
G001	Dirección de Administración	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	23,939,526.51
20000	Materiales y Suministros	858,295.81
30000	Servicios Generales	3,262,392.87
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	15,600,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,440.80
	TOTAL	43,714,655.99
H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	PRESUPUESTO

10000	Servicios Personales	2,832,172.93
20000	Materiales y Suministros	166,005.26
30000	Servicios Generales	11,949.35
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,746.40
	TOTAL	3,025,873.93
H002	Departamento de Ecología	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	314,435.64
20000	Materiales y Suministros	51,362.95
30000	Servicios Generales	2,233.00
	TOTAL	368,031.59
I001	Dirección de Obras Públicas	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	5,995,162.93
20000	Materiales y Suministros	938,667.24
30000	Servicios Generales	416,391.84
60000	Inversión Pública	43,077,000.00
	TOTAL	50,427,222.00
J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	5,927,309.06
20000	Materiales y Suministros	835,235.00
30000	Servicios Generales	1,234,093.05
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,049,706.69
	TOTAL	9,046,343.79
J002	Departamento de Fomento y Espacios Deportivos	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,561,372.54
20000	Materiales y Suministros	109,423.31
	TOTAL	1,670,795.85
J003	Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	762,907.51
	TOTAL	762,907.51
K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	591,980.08
20000	Materiales y Suministros	85,775.35

Luis Fernando G.²⁸

[Signature]

[Signature]

40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,320,000.00
	TOTAL	1,997,755.43
K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	914,832.26
20000	Materiales y Suministros	33,981.38
30000	Servicios Generales	754,142.53
	TOTAL	1,702,956.17
K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo	PRESUPUESTO
30000	Servicios Generales	11,932,172.05
	TOTAL	11,932,172.05
L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	3,836,959.35
20000	Materiales y Suministros	656,785.82
30000	Servicios Generales	8,004,152.43
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,554,540.00
	TOTAL	15,052,437.60
L002	Departamento de Aseo Público	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	4,633,761.21
20000	Materiales y Suministros	3,621,576.90
30000	Servicios Generales	2,661,746.22
	TOTAL	10,917,084.33
L003	Departamento de Alumbrado Público	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	547,919.22
20000	Materiales y Suministros	565,193.14
30000	Servicios Generales	7,996,206.79
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	43,994.26
	TOTAL	9,153,313.42
L004	Departamento de Parques y Jardines	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	4,170,044.00
20000	Materiales y Suministros	1,056,022.35
30000	Servicios Generales	108,030.77
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	82,426.82

Luis Rendo G. 29

Waldemar

Jorge

	TOTAL	5,416,523.94
L005	Departamento de Panteones	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,049,489.20
20000	Materiales y Suministros	799,461.32
	TOTAL	1,848,950.52
L006	Departamento de Casa de Matanza	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	895,740.79
20000	Materiales y Suministros	2,144.89
30000	Servicios Generales	407,218.26
	TOTAL	1,305,103.94
M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	29,898,283.80
20000	Materiales y Suministros	13,763,180.03
30000	Servicios Generales	2,024,846.83
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,400,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,803,320.00
60000	Inversión Pública	1,000,000.00
	TOTAL	51,889,630.66
	GRAN TOTAL	281,808,613.00

Artículo 13.- El Presupuesto de Egreso municipal del ejercicio fiscal 2023, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO			\$281,808,613.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL			\$281,808,613.00
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL			\$281,808,613.00
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)			\$281,808,613.00
3.1.1.1.1 -	A001	H. Cabildo	6,876,134.06
3.1.1.1.1 -	B001	Coordinación de Gestión Social	4,378,123.13
3.1.1.1.1 -	B002	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	2,494,559.41
3.1.1.1.1 -	B004	Coordinación de Gestión y Proyectos Estratégicos	498,660.16
3.1.1.1.1 -	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	5,100,106.00

Sonia Heredia G.

Jorge...

Miguel...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

3.1.1.1.1 -	C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI- DIF)	3,171,262.83
3.1.1.1.1 -	C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer	949,930.39
3.1.1.1.1 -	D001	Órgano Interno de Control	1,481,781.81
3.1.1.1.1 -	D002	Departamento de Transparencia	266,707.94
3.1.1.1.1 -	D003	Autoridad Investigadora	314,435.64
3.1.1.1.1 -	E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	4,233,314.28
3.1.1.1.1 -	E003	Departamento de Protección Civil y Bomberos	195,369.34
3.1.1.1.1 -	E004	Departamento de Reglamentos y Licencias	1,487,903.90
3.1.1.1.1 -	E005	Departamento de Control Sanitario	966,064.77
3.1.1.1.1 -	E007	Departamento Jurídico	1,626,616.52
3.1.1.1.1 -	E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,107,892.57
3.1.1.1.1 -	E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	493,454.13
3.1.1.1.1 -	E011	Delegado Municipal de San Jacinto	958,874.75
3.1.1.1.1 -	E012	Comisarios Municipales	1,944,199.40
3.1.1.1.1 -	F001	Tesorería Municipal	23,031,463.22
3.1.1.1.1 -	G001	Dirección de Administración	43,714,655.99
3.1.1.1.1 -	H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	3,025,873.93
3.1.1.1.1 -	H002	Departamento de Ecología	368,031.59
3.1.1.1.1 -	I001	Dirección de Obras Públicas	50,427,222.00
3.1.1.1.1 -	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación	9,046,343.79
3.1.1.1.1 -	J002	Departamento de Fomento y Espacios Deportivos	1,670,795.85
3.1.1.1.1 -	J003	Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas	762,907.51
3.1.1.1.1 -	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	1,997,755.43
3.1.1.1.1 -	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo	1,702,956.17
3.1.1.1.1 -	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo	11,932,172.05
3.1.1.1.1 -	L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales	15,052,437.60
3.1.1.1.1 -	L002	Departamento de Aseo Público	10,917,084.33
3.1.1.1.1 -	L003	Departamento de Alumbrado Público	9,153,313.42
3.1.1.1.1 -	L004	Departamento de Parques y Jardines	5,416,523.94
3.1.1.1.1 -	L005	Departamento de Panteones	1,848,950.52
3.1.1.1.1 -	L006	Departamento de Casa de Matanza	1,305,103.94
3.1.1.1.1 -	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	51,889,630.66

Clasificación Administrativa⁵

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de **\$ 266,707.94 (Doscientos sesenta y seis mil setecientos**

⁵ De acuerdo con el Clasificación Administrativa emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

siete pesos 94/100 M.N.), el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

D002	Departamento de Transparencia	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	266,707.94
	TOTAL	266,707.94

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de **\$4,504,420.85 (Cuatro millones quinientos cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 85/100 M.N.)**, el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,075,788.41
20000	Materiales y Suministros	26,545.41
30000	Servicios Generales	5,558.76
	TOTAL	1,107,892.57
E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	406,986.74
20000	Materiales y Suministros	61,833.80
30000	Servicios Generales	24,633.58
	TOTAL	493,454.13
E011	Delegado Municipal de San Jacinto	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	933,000.14
20000	Materiales y Suministros	22,336.53
30000	Servicios Generales	3,538.08
	TOTAL	958,874.75
E012	Comisarios Municipales	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,944,199.40
	TOTAL	1,944,199.40

El presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal a través de órganos jurisdiccionales del Municipio es de \$ 1,626,616.52 (**Un millón seiscientos veintiséis mil seiscientos dieciséis pesos 52/100 M.N.**), el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

E007	Departamento Jurídico	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	1,575,255.55

20000	Materiales y Suministros	50,358.73
30000	Servicios Generales	1,002.24
	TOTAL	1,626,616.52

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, con base a la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de Finalidad, Función y Subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN	
CONCEPTO	APROBADO
GOBIERNO	81,932,752.21
LEGISLACIÓN	-
JUSTICIA	-
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	-
RELACIONES EXTERIORES	-
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	-
SEGURIDAD NACIONAL	-
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	-
OTROS SERVICIOS GENERALES	81,537,799.21
DESARROLLO SOCIAL	193,957,676.22
PROTECCIÓN AMBIENTAL	-
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	106,253,308.69
SALUD	5,000.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	12,950,305.27
EDUCACIÓN	-
PROTECCIÓN SOCIAL	73,346,601.53
OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,402,460.74
DESARROLLO ECONÓMICO	5,482,832.33
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,176,526.41

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,220,000.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	-
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	-
TRANSPORTE	-
COMUNICACIONES	-
TURISMO	-
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	2,086,305.91
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	-
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
TOTAL DEL GASTO	281,808,613.00

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)⁶

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base a la Clasificación Programática, desglosado por programas presupuestarios se distribuye de la siguiente manera:

PROGRAMAS	APROBADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
	281,808,613.00
TOTAL DEL GASTO	281,808,613.00

Clasificación Programática⁷

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, Estatales e Ingresos Propios asciende a \$ **0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos de la siguiente manera:

⁶ De acuerdo con el Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

⁷ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		MONTO TOTAL
	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno⁸

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidio y ayudas sociales mismos que se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO APROBADO		
44000	AYUDAS SOCIALES	7,652,780.73
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,260,455.39
44103	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	3,517,008.70
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	1,243,446.69
44106	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	1,500,000.00
44108	DESCUENTOS AUTORIZADOS	1,000,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	21,060.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	14,580.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	6480
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	48,276.00
44301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	48,276.00
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	43,200.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	43,200.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	269,985.10
44501	AYUDAS A SINDICATOS	269,985.10

⁸ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

44700	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	9,804.24
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	9,804.24

Artículo 18.- Las asignaciones presupuestales específicas a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:

PRESUPUESTO APROBADO		
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	269,985.10

Artículo 19.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluye a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados a niños, niñas y adolescentes. Por ello con el fin de orientar las finanzas públicas del Municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de la oportunidad y garantice el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$949,930.39 (Novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta pesos 39/100 M.N.)**, que corresponde a la inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en el programa presupuestario número 51 a cargo Dirección de la Instancia de la Mujer como se muestra a continuación:

DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER		PRESUPUESTO
51	EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	949,930.39
TOTAL		949,930.39

Artículo 20.- La Tesorería podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidio cuando:

- I. Las Entidades a las que se les otorguen, cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objeto de su otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestarias para seguir otorgándolas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$10,933,395.86** (Diez millones novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESIDENCIA
SUELDO	8,708,161.18
QUINQUENIO	742,452.96
AYUDA PARA TRANSPORTE	370,695.43
CANASTA BÁSICA SINDICAL	370,695.43
AYUDA RENTA SINDICAL	370,695.43
APOYO ESCOLAR SINDICAL	370,695.43
TOTAL	10,933,395.86

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y no cuenta con recursos aprobados para erogaciones plurianuales.

Artículo 23.- El Municipio no desglosa pago para contrato de asociaciones público – privadas, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, debido a que el Municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Aguascalientes.

Capítulo III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 531 Plazas Autorizadas para el Municipio, 104 plazas autorizadas de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad

PUESTO	CANTIDAD
ADMINISTRATIVO A	3
ADMINISTRATIVO B	11
ADMINISTRATIVO C	5
AUX DE AREA B	1
AUX DE AREA C	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8
Auxiliar Administrativo B	4
Auxiliar Administrativo C	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AUXILIAR DE AREA A	8
AUXILIAR DE AREA C	7
AUXILIAR GENERAL A	10
AUXILIAR GENERAL B	1
AYUDANTE A	9
AYUDANTE B	8
AYUDANTE C	8
Cadete A	1
COMISARIO	22
COORDINADOR A	8
COORDINADOR B	8
COORDINADOR D	5
COORDINADOR OPERATIVO A	1
COORDINADOR OPERATIVO B	1
COORDINADOR OPERATIVO C	2
DELEGADO A	3
Director B	3
Director C	2
DIRECTOR F	1
DIRECTOR H	1
ENC ADMON A	4
ENC ADMON B	6
ENC ADMON C	3
ENC DE AREA B	3
ENC DE AREA C	2
JEFE DE DEPARTAMENTO H	1
JEFE DE DEPTO B	3
JEFE DE DEPTO C	8
JEFE DE DEPTO D	3
Juez Calificador	1
Juez Calificador B	2
OFICIAL A	10
Oficial B	2
OFICIAL C	5
OFICIAL GENERAL A	20
OFICIAL GENERAL B	10
OFICIAL GENERAL C	6
Oficial Sin B	1
PEON A	168
PEON B	15
PEON C	5

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

PRESIDENTE MUNICIPAL	1
PROCURADOR	1
REGIDOR	8
SECRETARIO DEL H AYUNT Y DIR GRAL DE GOB	1
SINDICO	1
SUPERVISOR A	6
SUPERVISOR B	3
SUPERVISOR C	6
TECNICO A	2
TECNICO ADMON A	5
TECNICO ADMON B	10
TECNICO ADMON C	8
TECNICO B	4
TECNICO C	3
TECNICO D	1
TECNICO PROFESIONAL A	14
TECNICO PROFESIONAL B	5
TECNICO PROFESIONAL C	10
TECNICO SIND A	1
TESORERO MUNICIPAL	1
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	1
TOTAL	531

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD	
NUMERO DE PLAZAS	PUESTO
2	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL B
5	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL C
1	COORDINADOR A
1	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL A
1	DIRECTOR C
1	ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL c
1	MEDICO GENERAL
4	OPERADOR DE CAMARA C
19	PARAMEDICO
40	POLICIA
1	POLICIA PRIMERO B
9	POLICIA SEGUNDO

Senie Ronda G.

Martín

Juan Carlos

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

16	POLICIA TERCERO
1	SUBDIRECTOR B
2	TECNICO PROFESIONAL C

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 24 del presente ordenamiento, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 22 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se presentan los tabuladores de la Presidencia Municipal:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES		
TABULADOR MENSUAL (MUNICIPIO)		
PUESTOS DE CODIGO PERSONAL DE CONFIANZA 2023		
PUESTO	CATEGORIA	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL
PRESIDENTE MPAL		57,211.69
SINDICO		54,837.80
REGIDOR		54,837.80
SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO		48,700.00
TESORERO MPAL		45,375.10
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO		40,314.20
DIRECTOR COD	A	37,131.50
DIRECTOR COD	B	32,887.90
DIRECTOR COD	C	29,811.29
DIRECTOR COD	D	28,644.30
DIRECTOR COD	E	27,583.40
DIRECTOR COD	F	25,620.74
DIRECTOR COD	G	21,854.54
DIRECTOR COD	H	21,220.12
COORDINADOR DE ASESORES		31,827.00
SECRETARIO PARTICULAR		29,758.25
SUBDIRECTOR COD	A	31,827.00
SUBDIRECTOR COD	B	29,705.20
SUBDIRECTOR COD	B	25,567.69
SUBDIRECTOR COD	D	21,324.09

Luis Romo S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SUBDIRECTOR COD	E	13,897.79
INSTANCIA COD	A	29,737.03
INSTANCIA COD	B	23,339.80
INSTANCIA COD	C	17,082.61
COORDINADOR		27,810.00
COORDINADOR COD	A	17,080.49
COORDINADOR COD	B	14,852.60
COORDINADOR COD	C	12,836.89
COORDINADOR COD	D	10,609.00
COORDINADOR COD	E	8,487.20
JEFE DE DEPTO COD	A	29,705.20
JEFE DE DEPTO COD	B	25,461.60
JEFE DE DEPTO COD	C	21,218.00
JEFE DE DEPTO COD	D	18,035.30
JEFE DE DEPTO COD	E	17,065.64
JEFE DE DEPTO COD	F	15,913.50
JEFE DE DEPTO COD	G	13,791.70
JEFE DE DEPTO COD	H	12,790.21
JEFE DE DEPTO COD	I	11,669.90
JEFE DE DEPTO COD	J	10,741.61
JEFE DE DEPTO COD	K	10,067.94
PROCURADOR		13,579.52
DELEGADO COD	A	9,091.91
DELEGADO COD	B	7,879.30
DELEGADO COD	C	6,736.72
COMISARIO		3,976.25
PUESTOS ADMINISTRATIVOS PERSONAL BASE Y CONFIANZA 2023		
PUESTO	CATEGORIA	
ASESOR	A	25,461.60
ASESOR	B	23,976.34
ASESOR	C	21,218.00
ENC DE AREA	A	21,854.54
ENC DE AREA	B	21,218.00
ENC DE AREA	C	18,035.30
ENC DE AREA	D	17,165.36
ENC ADMON	A	17,048.66
ENC ADMON	B	15,913.50
ENC ADMON	C	15,276.96

COORDINADOR	A	14,854.72
COORDINADOR	B	13,899.91
COORDINADOR	C	13,560.42
TECNICO PROFESIONAL	A	13,119.09
TECNICO PROFESIONAL	B	12,858.11
TECNICO PROFESIONAL	C	12,493.16
TECNICO ADMON	A	11,803.57
TECNICO ADMON	B	11,674.14
TECNICO ADMON	C	10,609.22
ADMINISTRATIVO	A	10,152.81
ADMINISTRATIVO	B	9,548.10
ADMINISTRATIVO	C	9,251.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	8,676.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	8,045.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	7,610.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	7,428.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E	7,067.72
AUXILIAR DE AREA	A	6,834.32
AUXILIAR DE AREA	B	6,751.57
AUXILIAR DE AREA	C	6,556.36
AUXILIAR GENERAL	A	6,002.57
AUXILIAR GENERAL	B	5,624.89
AUXILIAR GENERAL	C	5,410.59
AUXILIAR GRAL. DE AREA	A	5,011.69
AUXILIAR GRAL. DE AREA	B	4,774.05
AUXILIAR GRAL. DE AREA	C	4,213.89
PUESTOS OPERATIVOS PERSONAL BASE Y CONFIANZA 2023		
PUESTO	CATEGORIA	
COORDINADOR OPERATIVO	A	15,779.83
COORDINADOR OPERATIVO	B	14,854.72
COORDINADOR OPERATIVO	C	14,216.06
SUPERVISOR	A	13,155.16
SUPERVISOR	B	12,730.80
SUPERVISOR	C	11,803.57
TECNICO PROFESIONAL	A	10,611.12
TECNICO PROFESIONAL	B	10,165.54
TECNICO PROFESIONAL	C	9,548.10
TECNICO	A	9,251.05

TECNICO	B	9,024.02
TECNICO	C	8,743.94
OFICIAL GENERAL	A	8,487.20
OFICIAL GENERAL	B	8,045.87
OFICIAL GENERAL	C	7,651.21
OFICIAL	A	7,428.42
OFICIAL	B	7,105.91
OFICIAL	C	7,048.62
AYUDANTE	A	6,836.44
AYUDANTE	B	6,753.69
AYUDANTE	C	6,556.36
PEON	A	6,365.40
PEON	B	5,928.31
PEON	C	5,643.99
AUXILIAR GENERAL	A	5,368.15
AUXILIAR GENERAL	B	5,007.45
AUXILIAR GENERAL	C	4,939.55
AUXILIAR GENERAL	D	4,882.26
AUXILIAR DE OFICIAL	A	4,850.43
AUXILIAR DE OFICIAL	B	4,805.88
AUXILIAR DE OFICIAL	C	4,744.34
AUXILIAR TECNICO	A	4,653.11
AUXILIAR TECNICO	B	4,383.64
AUXILIAR TECNICO	C	4,317.86
INTENDENTE	A	4,243.60
INTENDENTE	B	4,216.02
INTENDENTE	C	4,173.58
AUXILIAR DE INTENDENTE	A	4,080.22
AUXILIAR DE INTENDENTE	B	4,008.08
AUXILIAR DE INTENDENTE	C	3,976.25
CADETES		0
CADETE	A	8,487.20
CADETE	B	6,365.40
CADETE	C	4,243.60
PUESTOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO OPERATIVO 2023		
PUESTO	CATEGORIA	
COORDINADOR OPERATIVO SIND	A	19,087.31
COORDINADOR OPERATIVO SIND	B	17,517.58

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signatures and the number 43 at the bottom of the page.

COORDINADOR OPERATIVO SIND	C	15,315.15
SUPERVISOR SIND	A	14,300.93
SUPERVISOR SIND	B	13,072.41
SUPERVISOR SIND	C	12,696.85
TECNICO PROFESIONAL SIND	A	12,244.91
TECNICO PROFESIONAL SIND	B	11,529.86
TECNICO PROFESIONAL SIND	C	11,063.07
TECNICO SIND	A	11,012.14
TECNICO SIND	B	10,447.74
TECNICO SIND	C	10,038.24
TECNICO SIND	D	9,823.93
OFICIAL GENERAL SIND	A	9,660.56
OFICIAL GENERAL SIND	B	9,206.49
OFICIAL GENERAL SIND	C	8,956.12
OFICIAL SIND	A	8,705.75
OFICIAL SIND	B	8,306.85
OFICIAL SIND	C	7,946.14
AYUDANTE SIND	A	7,937.65
AYUDANTE SIND	B	7,697.89
AYUDANTE SIND	C	7,364.77
PEON SIND	A	7,256.56
PEON SIND	B	7,133.49
PEON SIND	C	6,912.82
AUXILIAR GENERAL SIND	A	6,723.98
AUXILIAR GENERAL SIND	B	5,856.17
AUXILIAR GENERAL SIND	C	5,518.80
PUESTOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO		
PUESTO	CATEGORIA	
ENC ADMON SIND	A	29,897.86
ENC ADMON SIND	B	18,402.37
ENC ADMON SIND	C	17,876.17
SUPERVISOR SIND	A	17,142.02
SUPERVISOR SIND	B	16,770.71
SUPERVISOR SIND	C	16,488.51
TECNICO PROFESIONAL SIND	A	16,034.44
TECNICO PROFESIONAL SIND	B	15,798.92
TECNICO PROFESIONAL SIND	C	15,251.50
TECNICO ADMON SIND	A	15,039.32

TECNICO ADMON SIND	B	14,629.81
TECNICO ADMON SIND	C	14,163.02
ADMINISTRATIVO SIND	A	13,303.69
ADMINISTRATIVO SIND	B	12,380.70
ADMINISTRATIVO SIND	C	11,173.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND	A	10,384.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND	B	9,523.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND	C	8,663.31
AUX DE AREA SIND	A	7,192.90
AUX DE AREA SIND	B	6,857.66
AUX DE AREA SIND	C	6,666.70

MUNICIPIO

TABULADOR PERSONAL BASE Y CONFIANZA ADMINISTRATIVO,
OPERATIVO, PUESTOS DE CODIGO

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

Las percepciones se componen de sueldo, compensación, ayuda de transporte, ayuda para renta, canasta básica, apoyo escolar, conceptos que pueden variar en función a lo aquí mencionado.

Dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, feria, aguinaldo, (de acuerdo a disponibilidad del ejercicio, 55 días sin deducción alguna), prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

Existirá variación en el total percepciones del personal operativo y administrativo sindicalizado; debido a dar cumplimiento a los logros y acuerdos sindicales vigentes.

TABULADOR SINDICALIZADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

Las percepciones se componen de sueldo, compensación, ayuda de transporte, ayuda para renta, canasta básica, apoyo escolar, conceptos que pueden variar en función a lo aquí mencionado.

  ⁴⁵  

Dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, feria, aguinaldo, de acuerdo a disponibilidad del ejercicio, 55 días sin deducción alguna prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

Existirá variación en el total percepciones del personal operativo y administrativo sindicalizado; debido a dar cumplimiento a los logros y acuerdos sindicales vigentes.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 22 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	
TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES	
PUESTO	SUELDO MENSUAL
DIRECTOR C	30,390.15
SUBDIRECTOR B	30,282.00
1404 POLICIA	15,141.00
1403 POLICIA TERCERO	15,573.60
1402 POLICIA SEGUNDO	16,438.80
1401 POLICIA PRIMERO	19,467.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
OPERADOR DE CAMARAS "C"	12,733.58
TECNICO PROFESIONAL C	12,733.58
MEDICO GENERAL	12,978.00
PROTECCIÓN CIVIL	
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL B	10,136.70
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL C	9,030.00
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL A	11,770.50
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL B	10,710.00
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL C	9,660.00
ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL C	11,550.00
PARAMEDICO	9,030.00

Handwritten signature

Vertical handwritten signatures and initials on the right margin

Handwritten signature: Loni Rendo S. 46

Handwritten signatures at the bottom right

Dirección de Seguridad Pública y Movilidad.

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

El presente tabulador, vigente a partir del 1ro de enero de 2023, se podría modificar en razón a alguna renivelación salarial autorizada.

El bono de riesgo es otorgado al personal que compone el Grupo preventivo de intervención inmediata.

El Total percepciones de este tabulador está comprendido por el concepto sueldo; de igual forma dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, fería, aguinaldo (55 días sin deducción siempre y cuando exista disponibilidad financiera.) prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de Seguridad Pública Municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egreso con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de las erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, dos son Policías Estatales que se encuentran al mando de las autoridades Estatales correspondientes, pero dependen del Municipio por brindar un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de Seguridad Pública.

Artículo 26.- Para acceder a los instrumentos salariales, se atenderá a lo dispuesto por el Manual de Remuneraciones del Municipio, se establece entre otras cosas, que es una obligación establecer las condiciones de igualdad, de conocimientos, aptitudes.

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Municipio es de **\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)**, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020, para el ejercicio fiscal 2023, no se establece una asignación presupuestaria para el pago de deuda pública.

Artículo 28.- De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, no se supera el monto establecido para la contratación de deuda pública para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 29.- Las Dependencias y Entidades deberán de registrar ante la Tesorería, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos

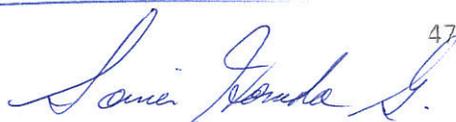












públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Capítulo Único De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 30.- El Presupuesto de Egresos del Municipio, conforma por **\$241,190,300.00 (Doscientos cuarenta y un millones ciento noventa mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que provengan de aportaciones de recursos federales para ser ejercidos concurrentemente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá de realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

Los recursos federales deberán de ser suministrados de acuerdo con el calendario establecido para los convenios y de ninguna manera podrán iniciar ministraciones después del mes pactado.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación recursos municipales el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería, en su caso debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 31.- Solamente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrán recibir los recursos que las Dependencias o Entidades federales transfieran al Municipio, salvo en los casos de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones en materia de Información, Rendición de Cuentas, Transparencia y Evaluación establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48 y 49 fracción V

de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 28 que se estiman recibir por el Municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio importa la cantidad de **\$151,328,300.00 (Ciento cincuenta y un millones trescientos veintiocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**.

Artículo 34.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que se estiman recibir por el Municipio importa la cantidad de **\$89,862,000.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se desglosan a continuación:

FONDOS DE APORTACIÓN DEL RAMO 33		PRESUPUESTO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		37,777,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		52,085,000.00
TOTAL		89,862,000.00

Artículo 35.- La aplicación, destino y distribución presupuestaria de los fondos de aportación que conforman el Ramo 33 se desglosan por capítulo del gasto de la siguiente manera:

CAPITULO POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO	
		FISM	FORTAMUN-DF
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	29,898,283.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	13,763,180.03
3000	SERVICIOS GENERALES	-	2,142,440.17
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	1,470,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	37,777,000.00	3,811,096.00
TOTAL		37,777,000.00	52,085,000.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 36.- El ejercicio del gasto deberá de sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, la que emita la Tesorería del Municipio, en ámbito de sus atribuciones. Y de los entes descentralizados, las que emitan las unidades administrativas competentes.

Artículo 37.- La Tesorería emitirá durante el mes de marzo de 2023, las Reglas de Racionalización del Gastos Público, a las que deberán de sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38.- Las Dependencias y Entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí.

Artículo 39.- La Tesorería analizando los objetivos y situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones y transferencias presupuestales entre dependencias, cuando las mismas cubran obligaciones entre si derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio, o en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencias del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Capítulo II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Artículo 40.- Las Dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y con autorización del Cabildo de conformidad a las normas aplicables y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Artículo 41.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por el titular de esta, bajo los montos que para tal efecto autorice la Tesorería.

Artículo 42.- Se autoriza a la Tesorería a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicios telefónicos y de internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 43.- Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de los fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital de las empresas con la autorización del Presidente Municipal y con autorización del Cabildo de conformidad a las normas aplicables y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Artículo 44.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

Artículo 45.- Con la autorización de la Cuenta de Hacienda Pública y sus informes mensuales y trimestrales el Cabildo autorizara y ratifica las ministraciones, reducciones, suspensiones y en su caso las transferencias presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos.

Artículo 46.- Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal.

Artículo 47.- Cuando la Tesorería disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal y el Cabildo podrán aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno Municipal, así como al fortalecimiento de las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Artículo 48.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a los calendarios que determine y les dé a conocer las Tesorería.

Artículo 49.- Las Dependencias y Entidades deberán de sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos o en su caso a las respectivas adecuaciones.

Artículo 50.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en los ingresos recaudados previstos en la Ley de Ingresos de Municipio, la Tesorería podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de algunos rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos;
- II. Salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de la ley de carácter fiscal o conforme a este se cuente con autorización de la Tesorería para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades; y


 51










- III. En caso de que no pueda compensarse para mantener la relación ingreso gasto aprobado o este resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinado a las Dependencias para lo cual la Tesorería realizará el análisis y lo informara al Cabildo para su autorización.

En caso de las Entidades estas deberán de emitir sus propias reglas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51.- En forma similar a las obras públicas en el Municipio administrara sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderá, toda clase de convenio o contrato, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como a aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el Municipio deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado o el Municipio.

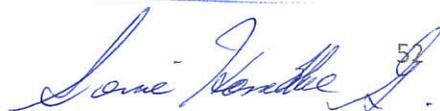
Por tanto, de conformidad con los artículos 39, 62 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los montos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por Licitación pública, durante el ejercicio fiscal 2023, se sujetará a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
(LOS VALORES SE REFIEREN AL NÚMERO DE UMA POR EL CUAL SE DEBERÁ DE HACER LA CORRESPONDIENTE CONVERSIÓN)		
MODALIDAD	DE	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA	15,000	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN	15,000	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO	3,000	14,999
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0	3,000

Para el procedimiento de adjudicación directa, deberá apegarse a lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Único, artículo 12, del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se aplique la norma federal en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se sujetarán al rango que determina la legislación federal.







Artículo 52.- De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Aguascalientes, los montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2023, serán los siguientes:

PRESUPUESTO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN MILES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VALOR DIARIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA OBRA PÚBLICA HASTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES PARA OBRA PÚBLICA HASTA	ASIGNACIÓN DIRECTA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA HASTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA HASTA
DE 0 HASTA 450	7,000	15,000	2,500	7,500
MÁS DE 450 HASTA 1,800	8,500	21,000	3,500	10,500
MÁS DE 1,800 HASTA 3,400	10,000	25,500	4,250	12,750
MÁS DE 3,400 HASTA 5,700	12,000	30,000	5,000	15,000
MÁS DE 5,700	15,000	36,000	6,000	18,000

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se aplique la norma federal en la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se sujetarán al rango que determina la legislación federal.

Capítulo III Sanciones

Artículo 53.- Los titulares de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les corresponden, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionada en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 54.- Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR), asciende a la cantidad de **\$281'808,613.00 (Doscientos ochenta y un millones ochocientos ocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)**, lo que representa en su conjunto para el

ejercicio fiscal 2023, un total del 100% del total del Presupuesto de Egresos del Municipio.

CLAVE	PROYECTO	PRESUPUESTO
1	Campeonatos y rutas de ciclismo	60,428.16
2	Creación de escuelas deportivas	15,334.27
3	Ligas deportivas	250,000.00
4	Activación de las áreas recreativas municipales (Programa Vacacional)	100,000.00
5	Torneo Navideño	200,000.00
6	Torneo de básquetbol semana santa	150,000.00
7	Apoyo a atletas de alto rendimiento	100,000.00
8	Premio municipal del deporte	77,000.00
9	Rehabilitación de espacios deportivos	10,228,299.46
10	Formalización del Instituto rinconense para la cultura y las artes	
11	Institucionalización del festival cultural de la ciudad (fundación)	43,773.47
12	Creación de la orquesta sinfónica juvenil	80,000.00
13	Programa de fomento al teatro, la música, la pintura y la danza en espacios al aire libre	36,957.60
14	Programa permanente vamos al teatro	3,132.00
15	Museografía	29,394.05
16	Día del maestro	267,075.14
17	Día del servidor público y posada navideña	200,000.00
18	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad	4,497,166.00
19	Bienestar de la persona y de la familia	3,171,262.83
20	Día de reyes	5,000.00
21	Día de la familia	5,000.00
22	Día del abuelo	5,000.00
23	Desfile 20 de Noviembre	400,000.00
24	Comedor comunitario	5,000.00
25	Salud Pública	945,609.57
26	Atención y participación ciudadana	4,605,425.02
27	Participación y Atención ciudadana	134,274.03
28	Talento joven	
29	Festival de la birria	2,162,526.41

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

30	Capacitación a nuevos empresarios y actuales	
31	Rincón de calaveras	327,073.96
32	Rincón navideño	400,000.00
33	Festival del matachín	14,000.00
34	Proyecto Casa de matanza	398,394.65
35	Ferias Regionales	11,932,172.05
36	Promoción del Desarrollo Económico	2,086,305.91
37	Programa de equipamiento rural agrícola: cercos perimetrales	50,000.00
38	Programa de equipamiento rural agrícola: cisternas	100,000.00
39	Programa mejoramiento genético bovino	120,000.00
41	Fomento al uso de semilla mejora de maíz de riego en el municipio	330,000.00
42	Fomentar al uso de semilla mejora de maíz y frijol de temporal en el municipio	20,000.00
43	Programa de fomento a la producción y reconversión productiva	100,000.00
44	Modernización de la infraestructura de la presa el saucillo	500,000.00
45	Rehabilitación de caminos saca cosecha	100,000.00
46	Coordinación de fondos de desarrollo agropecuario y rural	85,775.35
47	Modernización en seguridad pública	50,489,630.66
48	Protección civil y bomberos	195,369.34
49	Fiestas patrias	569,027.58
50	Municipio incluyente y garante de los derechos humanos	9,551,732.09
51	Equidad de Género, Niños Niñas y Adolescentes	949,930.39
52	Cabildo abierto	6,876,134.06
53	Seguridad Jurídica Municipal	1,626,616.52
54	Modernización de los Servicios Públicos	43,230,803.69
55	Descargas de aguas residuales. Pago de derechos	1,400,000.00
56	Transferencias internas	2,000,000.00
57	Inversión Pública FISM	37,777,000.00
58	Proyectos de inversión pública, Fondo Resarcitorio	5,300,000.00
59	Obras públicas desarrollo administrativo	7,310,991.61
60	Plataforma Municipal de planeación integral	
61	Control del desarrollo urbano	193,701.01
62	Medio Ambiente	378,248.41
63	Coordinación actividades	
64	Fortalecimiento de las finanzas municipales	21,031,463.22
66	Operación Administrativa	4,895,098.32
65	Gobierno transparente	26,402,142.48
68	Informe de Gobierno	200,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

69	Seguridad Social	16,846,190.04
70	Talleristas	150,000.00
71	Medidas de Prevención contra el COVID 19	20,455.20
73	Cabalgata de la independencia	72,698.44
TOTAL		281,808,613.00

El Municipio deberá de generar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los siguientes programas presupuestarios del Municipio:

CLAVE	LINEAS DE ACCIÓN/ SUBPROGRAMA	CLAVE	PROYECTO	CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO	1	Campeonatos y rutas de ciclismo	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		2	Creación de escuelas deportivas	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		3	Ligas deportivas	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		4	Activación de las áreas recreativas municipales (Programa Vacacional)	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		5	Torneo Navideño	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		6	Torneo de básquetbol semana santa	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		7	Apoyo a atletas de alto rendimiento	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		8	Premio municipal del deporte	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		9	Rehabilitación de espacios deportivos	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
				J002	Departamento de Fomento y Espacios Deportivos
		10	Formalización del Instituto rinconense para la cultura y las artes	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		11	Institucionalización del festival cultural de la ciudad (fundación)	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		12	Creación de la orquesta sinfónica juvenil	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		13	Programa de fomento al teatro, la música, la pintura y la danza en espacios al aire libre	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		14	Programa permanente vamos al teatro	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		15	Museografía	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		16	Día del maestro	G001	Dirección de Administración
17	Día del servidor público y posada navideña	G001	Dirección de Administración		
		23	Desfile 20 de Noviembre	B002	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas

2	ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	18	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
3	BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	19	Bienestar de la persona y de la familia	C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI- DIF)
				K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		20	Día de reyes	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		21	Día de la familia	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		22	Día del abuelo	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		70	Comedor comunitario	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		71	Medidas de prevención contra el Covid	E005	Departamento de Control Sanitario
		24	Talleres	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		25	Salud Pública	E005	Departamento de Control Sanitario
4	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26	Atención y participación ciudadana	B001	Coordinación de Gestión Social
				B002	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
		27	Participación y Atención ciudadana	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
5	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	28	Talento joven	B003	Coordinación de la Instancia de la Juventud
		29	Desarrollo integral de la juventud	B003	Coordinación de la Instancia de la Juventud
7	OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES	30	Capacitación a nuevos empresarios y actuales	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
8	PROMOCIÓN TURÍSTICA	31	Rincón de calaveras	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		32	Rincón navideño	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		33	Festival del matachín	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		35	Ferías Regionales	K003	Departamento de Ferías Regionales y Turismo
9	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO	36	Promoción del Desarrollo Económico	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
10	EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTA AGROPECUARIA	37	Programa de equipamiento rural agrícola: cercos perimetrales	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		38	Programa de equipamiento rural agrícola: cisternas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		39	Programa mejoramiento genético bovino	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		40	Programa equipamiento rural agrícola: laminas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
11	MEJORAMIENTO A LA GENÉTICA DEL CULTIVO	41	Fomento al uso de semilla mejora de maíz de riego en el municipio	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario

sup

X

[Handwritten signature]

		42	Fomentar al uso de semilla mejora de maíz y frijol de temporal en el municipio	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		43	Programa de fomento a la producción y reconversión productiva	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
12	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	44	Modernización de la infraestructura de la presa el saucillo	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		45	Rehabilitación de caminos saca cosecha	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
13	COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	46	Coordinación de fondos de desarrollo agropecuario y rural	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
14	MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA	47	Modernización en seguridad pública	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
15	PROTECCIÓN CIVIL EFECTIVA	48	Protección civil y bomberos	E003	Departamento de Protección Civil y Bomberos
16	MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	49	Fiestas patrias	E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno
		50	Municipio incluyente y garante de los derechos humanos	E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno
				E002	Departamento de Archivo General
				E004	Departamento de Reglamentos y Licencias
				E008	Coordinación de Delegaciones y Comisarias
				E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo
				E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras
				E011	Delegado Municipal de San Jacinto
				E012	Comisarios Municipales
		51	Equidad de Género, Niños Niñas y Adolescentes	C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer
52	Cabildo abierto	A001	H. Cabildo		
53	Seguridad Jurídica Municipal	E007	Departamento Jurídico		
		E006	Departamento de Jueces Calificadores		
17	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	54	Modernización de los Servicios Públicos	L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales
				L002	Departamento de Aseo Público
				L003	Departamento de Alumbrado Público
				L004	Departamento de Parques y Jardines
				L005	Departamento de Panteones
				L006	Departamento de Casa de Matanza
18	APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA	55	Descarga de aguas residuales (Pago de derechos)	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
		56	OOAPAS	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad

Handwritten mark

Vertical column of handwritten signatures and initials

Handwritten signature: José Antonio G. 53

Handwritten signature

Handwritten signature

19	OBRAS PÚBLICAS PARA LA MOVILIDAD URBANA	57	Inversión Pública FISM	I001	Dirección de Obras Públicas
20	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	58	Proyectos de Inversión Pública (Fondo Resarcitorio)	I001	Dirección de Obras Públicas
21	OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATIVO	59	Obras públicas desarrollo administrativo	I001	Dirección de Obras Públicas
22	PLATAFORMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL	60	Plataforma Municipal de Planeación Integral	H003	Coordinador de Planeación y Seguimiento de Programas
23	CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	61	Control de Desarrollo Urbano	H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
24	POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	62	Medio ambiente y Casa de matanza	H002	Departamento de Ecología
				L006	Departamento de Casa de Matanza
25	MUNICIPIO DIGITAL	63	Coordinación actividades	B004	Coordinación de Gestión y Proyectos Estratégicos
26	FINANZAS SANAS: AUSTERIDAD, RECAUDACIÓN Y COBRANZA.	64	Fortalecimiento de las finanzas municipales	F001	Tesorería Municipal
27	REGLAS CLARAS: USO TRANSPARENTE DE RECURSOS PÚBLICOS, LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y ORDEN ACTUALIZACIÓN DE PÚBLICO	65	Gobierno Transparente	D001	Órgano Interno de Control
				D002	Departamento de Transparencia
				D003	Autoridad Investigadora
				D004	Autoridad Substanciadora y Resolutora
29	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	66	Operación Administrativa	G001	Dirección de Administración
30	RENCIÓN DE CUENTAS	68	Informe de Gobierno	B002	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
31	SEGURIDAD SOCIAL	69	Seguridad Social	G001	Dirección de Administración

Alineación programática y Presupuestal

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2023, deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2023, entrara en vigor el día 1° de enero de 2023.

[Handwritten signature] 59

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

ARTÍCULO TERCERO. – En cumplimiento de los dispuestos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes instrumentara los documentos técnicos- normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para este fin.

ARTÍCULO CUARTO. - La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto de Egresos, así como la que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; a través de los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base a la información presupuestal contenida en el presente Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las normas para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos que emitida por el CONAC.

ARTÍCULO SEXTO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y realizará a más tardar el 31 de enero de 2023, los formatos 7b y 7d de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, mismos que se asociaran al presente Presupuesto de Egresos, como Anexos 1 y 2.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; deberá de solicitar al ISSSSPEA, el estudio actuarial y elaborará y realizará a más tardar el 30 de junio de 2023, el formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, mismo que se asociará al presente Presupuesto de Egresos, como Anexo 3.

ARTÍCULO OCTAVO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y realizará a más tardar el 31 de marzo de 2023, las Matrices de Indicadores para Resultados, mismas que se asociaran al presente Presupuesto de Egresos, como Anexos 4, 5, 6, 7 y 8.

Atentamente

MTR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

LIC. ROBERTO AXEL ARMENDARIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

C. P. IRMA DOMÍNGUEZ AGUILAR
TESORERA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

C. P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA
REGIDOR

LIC. JAZMIN OVALLE MÉNDEZ
REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR

LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA

C. P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA

Francisco Zamarripa
LIC. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
REGIDOR

C. P. SONIA HORNEDO GUERRA
REGIDORA

ANEXO "B"

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

Asunto: Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2023
Rincón de Romos, Ags., a 29 diciembre 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con los artículos Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2023, así como en los artículos 9 fracción VI y 10 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, propuesta de Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2023, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2023, fue aprobada el día 15 de diciembre de 2022.

Segundo. - Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en sus artículos Séptimo y Octavo Transitorios dispone textualmente:

"ARTÍCULO SEPTIMO. - Se faculta al presidente Municipal para que otorgue hasta un 90%, al Secretario del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal hasta un 80% de subsidio en los recargos y multas, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento, que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de estimular a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales."

ARTÍCULO OCTAVO. - El presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen subsidios de hasta un 90% respecto de Derechos y Aprovechamientos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general, de conformidad con las siguientes reglas:

- 1) El presidente Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidio.
- 2) El Honorable Ayuntamiento analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las disposiciones o reglas generales propuestas por el Presidente Municipal.

Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a estas disposiciones, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal.







Las bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras. En dichas disposiciones generales deberán establecerse que los únicos funcionarios públicos facultados para la aplicación de los subsidios a que se refiere este Artículo serán el Presidente, el Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipales

Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

- a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas.
- b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.
- d) Cobros relacionados por multas impuestas a establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas en botellas o envases cerrados y para llevar y/o para su consumo en el interior de los establecimientos.

CONSIDERANDOS.

Primero. - Que con base a lo dispuesto por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos de cita:

"ARTÍCULO SEPTIMO. - Se faculta al presidente Municipal para que otorgue hasta un 90%, al secretario del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal hasta un 80% de subsidio en los recargos y multas, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento, que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de estimular a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales."

ARTÍCULO OCTAVO. - El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen subsidios de hasta un 90% respecto de Derechos y Aprovechamientos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general

Segundo.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido por parte de la ciudadanía diversas manifestaciones y/o solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes que se les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercero.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2023, y con la finalidad de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones vigentes en el ámbito municipal, se procede a formular la siguiente propuesta de:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

1ra. - Las presentes reglas serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2023.



2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento de los subsidios a que se refieren las presentes reglas lo serán el Presidente, el Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipales de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior de conformidad a lo previsto por los artículos Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2023.

3ra.- Los porcentajes de subsidio que señalan los artículo Séptimo y Octavo Transitorio de hasta un 90% en el pago de multas y recargos se aplica de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos y aprovechamientos que tenga adeudos con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2023, incluyendo convenios, y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal

4ta.- La aplicación de hasta el 90% de subsidio en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Tesorería Municipal, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

En su caso se podrán celebrar convenios de pago de lo resultante, diferido en mensualidades y a finiquitarse a más tardar el mes de diciembre del 2023.

5ta.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la alícuota procedente y la firma del Presidente Municipal, el Secretario del H Ayuntamiento, o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

6ta.- Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

- a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas;
- b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.
- d) Cobros relacionados por multas impuestas a establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas en botellas o envases cerrados y para llevar, y/o para su consumo en el interior de los establecimientos.

7ma.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. - Las presentes Reglas de carácter general para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes en el ejercicio fiscal 2023, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, dejando sin efecto todo lo relativo publicado con anterioridad.

Segundo. - Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

ATENTAMENTE


MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.


C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA
REGIDOR

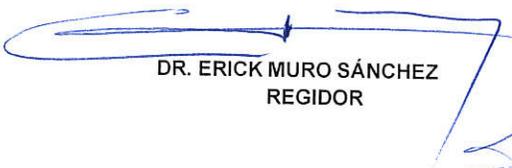

LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ REGIDOR
REGIDORA

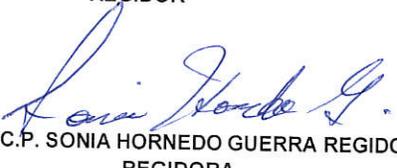

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDORA


LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ REGIDOR
REGIDORA

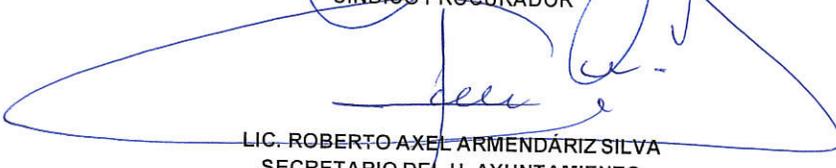

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA


C. FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR


DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
REGIDOR


C.P. SONIA HORNEDO GUERRA REGIDOR
REGIDORA


MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SINDICO PROCURADOR


LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL